CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ACCESO A ESC. BAS. AMANECER – ID 351118.----------

CONTRATO Nº 03/18

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los un días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho, entre la Municipalidad de Trinidad, **RUC 80025598-4,** domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la srta. **JAQUELINE EDITH CACERES V**. con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922**, **Intendente Municipal y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. **JAIME BECZKO** con **C.I. Nº 510.052 Y RUC 510.052-6**., **con domicilio** CALLE RODOLFO MULLER C/ AV. GASPAR R. DE FRANCIA- ROTONDA OBLIGADO –ITAPUA – PARAGUAY**,** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **CONSTRUCCION, DE EMPEDRADO ACCESO ESC. BAS AMANECER ID 351118**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2018 PARA CONSTRUCCION, DE EMPEDRADO ACCESO ESC. BAS AMANECER ID 351118**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°351118.----------

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal

Abg. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS CONSOLYCRA
E-mail: arcjaime@telesurf.com.py
Telefax: (0717) 20356 - 20354
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 02/18, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 120/18 de fecha 21 de setiembre del corriente año.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del l+A1:G21lamado CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ACCESO A ESC. BAS. "AMANECER" con ID: 351118

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1	161.921.551	161.921.551
1.1		Limpieza y conformado de Fr. De Dom.	Metro lineal	221	1.908	421.668
1.2		Terraplenados y rellenados compactados.	Metros cúbicos	400	37.095	14.838.000
1.3		Rellenado de suelo p/vereda	Metros cúbicos	100	47.693	4.769.300
1.4		Cuneta revest. Tipo badén (ancho:1,00m)	Metro lineal	115	38.155	4.387.825
1.5		Cordón cuneta	Metro lineal	340	38.155	12.972.700
1.6		Cordón común	Metro lineal	105	26.496	2.782.080
1.7		Losa y viga	Metros cúbicos	1	2.119.700	2.119.700
1.8		Accesos vehiculares	Metros cuadrados	25	105.985	2.649.625
1.9		Muro de contención de piedra bruta	Metros cúbicos	55	158.978	8.743.790
1.10		Alcantarilla tubo doble Diam: 0,80m. Tubos de hormigón arm. (incluye colocación)	Unidad	14	317.955	4.451.370
1.11		Muros de cabecera de piedra bruta	Metros cúbicos	2	2.119.700	4.239.400
1.12		Construcción de empedrado	Metros cuadrados	1.750	37.095	64.916.250
1.13		Cordón de ladrillo común	Metro lineal	120	15.898	1.907.760
1.14		Contrapiso de cascotes	Metros cuadrados	345	21.197	7.312.965
1.15		Piso de piedra losa (Rompecabeza)	Metros cuadrados	345	58.292	20.110.740
1.16		Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	5.299.250	5.299.250
					Precio Tota	161.921.551

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

LUGAR DE LA OBRA: BARRIO SAN PEDRITO - DISTRITO DE TRINIDAD -ITAPUA.-

PERIODO DE CONSTRUCCION: SESENTA (60) DÍAS.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Hugo Nestides Aguilar Cuella
Intendente Municipal
Trinidad

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaime@telesurf.com.py
Telefax: (0717) 20356 - 20354
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Condiciones de pago: NO HABRA ANTICIPO FINANCIERO

Los desembolsos se realizarán, por avance de obras, las que serán deducidas de las certificaciones que el contratista presente cada 30 días o en forma mensual, debiendo presentar el primer certificado a los 30 días posteriores al inicio de la Obra.----------

La Contratante realizara las verificaciones de los trabajos ejecutados cada 30 treinta días, labrándose acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. Este certificado debe ser presentado a la Contratante para su verificación y aprobación. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. ----------

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 70 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato. ----------

Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.----------
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La obra consistirá en la construcción de empedrado en el barrio San Pedrito, acceso a la escuela Amanecer, distrito de TRINIDAD.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ---------- ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----

Ivana Beatriz Cáceres
Secretaria Municipal

Abog. Arnaldo Aguilar Coella
Intendente Municipal
Trinidad

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arquaime@telesurf.com.py
Telefax: (0717) 20356 - 20354
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 4 (CUATRO) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL DISTRITO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. ----------

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - SECRETARIA GENERAL - TRINIDAD - ITAPUA

ABOG. JAQUELINE CÁCERES V.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - INTENDENCIA - TRINIDAD - ITAPUA

ABOG. ARÍSTIDES AGUILAR
INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JAIME BECZKO GARCIA
CONTRATISTA

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaime@telesurf.com.py
Telefax: (071) 20356 - 20354
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay